



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2015 - 1280

Comoquiera que el demandado MARIO SANTIAGO GONZALO GUTIÉRREZ PRECIADO falleció el 25 de octubre de 2017 (archivo 18 fl.5) y teniendo en cuenta la petición elevada por el acreedor, el Despacho tiene por herederos del aludido causante a MARIO GUTIÉRREZ TORRES, MARIANA GUTIÉRREZ MUÑOZ e ISABELLA GUTIÉRREZ MUÑOZ, según los Registros Civiles de Nacimiento allegados por el actor, tras el requerimiento efectuado en auto de 16 de diciembre de 2021 (archivos 17 y 18).

Por consiguiente, en los términos del inciso 1° del artículo 68 del C.G.P., el recaudo coactivo de la referencia **continuará** frente a los aludidos sujetos.

Practíquese su notificación y **apórtense** las respectivas constancias de ello.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	19/04/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 55 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	